

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TORREBLACOS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2019, aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2019, bases de ejecución, plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

| INGRESOS | GASTOS |
|---------------------------------------|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Impuestos directos11.150 | Gastos de personal13.000 |
| Tasas y otros ingresos4.100 | Gastos en bienes corrientes y servicios42.060 |
| Transferencias corrientes11.860 | Gastos financieros150 |
| Ingresos patrimoniales35.100 | Transferencias corrientes1.000 |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| Transferencias de capital14.000 | Inversiones reales20.000 |
| TOTAL INGRESOS76.210 | TOTAL GASTOS76.210 |

Plantilla de personal:

Personal funcionario: Funcionario: Secretario-Interventor, en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en la forma y plazos legalmente establecidos.

Torreblacos, 29 de abril de 2019.– El Alcalde, Enrique de Pablo García.

1230

BOPSO-58-22052019